



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

TEL: 601- 3347029

Bogotá D.C. tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01379-00
CUADERNO: 1 -FÍSICO

Revisadas las presentes diligencias, téngase en cuenta que las mismas se encuentran paralizadas desde hace más de un (1) año, por cargas que le asisten a la parte actora, necesarias para poder dar continuación al trámite de la demanda, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de las cautelas que se hayan podido llevar a cabo, en caso de existir remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente, por secretaría, comuníquese a quienes corresponda.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 035

HOY: 06 de marzo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP